

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del servicio de gestión de almacén***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de adjudicación de la licitación de referencia, a la que se ha presentado la siguiente empresa licitadora:

- CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES S.L (en adelante, CONATEL).
- IPAR TELECOMUNICACIONES, S.L. (en adelante, IPAR).

Las características y ventajas de la oferta presentada se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR**, en virtud de la valoración plasmada en el informe técnico redactado al respecto:

CONCEPTO	Puntos	Conatel	Ipar
1. PROPUESTA ORGANIZATIVA 25 PUNTOS			
Equipo Humano	hasta 10 pts	1,0	9,0
Instalaciones, maquinaria y medios informáticos	hasta 10 pts	4,25	9,5
Programa de trabajo	hasta 5 pts	0	4
SUBTOTAL	hasta 25 pts	5,25 pts	22,5 pts
2. PROPUESTAS DE MEJORA 10 PUNTOS			
Medios Adicionales a los previstos en el condicionado técnico	hasta 5 pts	2	5
Mejoras relativas a la metodología de ejecución de los trabajos	hasta 5 pts	2,5	5
SUBTOTAL	hasta 10 pts	4,5 pts	10 pts
TOTAL PUNTUACIONES	Hasta 35 pts	9,75 pts	32,5 pts

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

SOBRE 2	CR. SOCIALES	OFERTA ECÓNOMICA	OFERTA METRO CUADRADO AÑADIDO	TOTAL
CONATEL	10	45	4,62	59,62
IPAR	10	41,04	10	61,04

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

SOBRES 1 + 2	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
CONATEL	9,75	59,62	69,37
IPAR	32,5	61,04	93,54

En virtud de lo expuesto, se adjudica el contrato para la prestación del servicio de gestión de almacén a la IPAR TELECOMUNICACIONES, S.L., por un importe que asciende a 3.775,00€/mes (tres mil setecientos setenta y cinco euros) (IVA no incluido) para el servicio de gestión de almacén y por un importe de 4,05€ (cuatro euros con cinco céntimos) (IVA no incluido) por metro cuadrado añadido.

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 22 de marzo de 2026, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

En Pamplona, a 12 de marzo de 2026

El órgano de contratación:



D. Luis Campos Iturralde
Director Gerente